



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2024-MDT/A

Túcume, 02 de mayo del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA
INFORMÁTICA

03-05-2024

EXP: HORA: 10:50am

FIRMA *[Signature]*

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**VISTO:**

El informe N°0159-2024-MDT/GM de fecha 02 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°00228-2024 MDT-GDSYE de fecha 23 de abril de 2024 emitido por el jefe de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las *“Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 *señala “la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39”, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala “por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;*

Que mediante Informe N°159 - 2024-MDT/GM de fecha 02 de mayo 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien indica que al Gerente de Desarrollo Social y Económico, se le encargue La Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad (**OMAPED**).

Que, mediante informe N° 000228-2024 MDT/GDSYE de fecha 23 de abril del 2024 emitido por el gerente de Desarrollo Social y Económico, quien sostiene la falta de jefaturas de las oficina La Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad (**OMAPED**).

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED) al ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, en adición a sus funciones y en tanto se determine designar al titular de las citadas plazas; con eficacia anticipada al 16 de abril del año 2024.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

